

Modificada ordenanza 1478/98

Bolívar, 14 de Julio de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3986/98

= ORDENANZA N° 1451/98 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a efectuar la compra de un terreno, ubicado en Barrio Jardín, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION C, CHACRA: 197, MANZANA 197S, PARCELA 14, PARTIDA 20.688, SUPERFICIE 295 metros con 50 centímetros cuadrados, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), propiedad de ROSENDO OMAR HERRERA, DNI N° 10.574.445, con domicilio en Avda. Almirante Brown 140 de esta ciudad, y a suscribir oportunamente la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 2°: El inmueble que se adquiere en virtud de lo establecido en el artículo 1°) será destinado a la construcción de la Unidad Sanitaria en Barrio Jardín, obra esta incluida en el Plan Trienal I Etapa, 97/98/99.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la adquisición del terreno mencionado, deberá imputarse a la siguiente partida: 224.2.5.1.5. "Inmuebles", por lo cual el DE preverá el crédito suficiente en el presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: De forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA